

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO

GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 26 de abril de 1975

Número 49

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado "SANTA MARIA TLALMIMILOLPAN", Municipio de Lerma, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la solicitud para la Asamblea General de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios en contra del ejidatario que se cita en el Primer punto Resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, Asamblea que tuvo verificativo el 17 de diciembre de 1971, por lo que la Comisión Agraria Mixta notificó al ejidatario para la Audiencia de Pruebas y Alegatos el 4 de abril de 1972, misma que se llevó a cabo el 15 de mayo de 1972, habiéndose comprobado legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios al ejidatario, de conformidad con lo que ordenan los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; en esta Audiencia se propuso reconocer derechos agrarios adjudicando la unidad de dotación abandonada por venirla culti-

vando por más de dos años ininterrumpidos al ejidatario que se indica en el Segundo punto Resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones y pruebas recabadas lo turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado este expediente por estar integrado correctamente, quien

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION Presidencial sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios del Ejido del poblado Santa María Tlalmimilolpan, Municipio de Lerma, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.

a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución en sesión celebrada el 5 de octubre de 1973; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los términos previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que el ejidatario ha incurrido en las causas de privación de derechos agrarios a que se refiere la fracción I del Artículo 85 de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; que quedó oportunamente notificado el ejidatario sujeto a juicio y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlo de sus derechos agrarios, cancelándose el correspondiente título parcelario.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que el ejidatario propuesto, según constancias que corren agregadas al expediente ha venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada el 17 de diciembre de 1971, y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 69, 72, fracción III, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede expedirle a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SANTA MARIA TLALMIMILOLPAN", Municipio de Lerma, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por

más de dos años consecutivos, al C. Francisco Romero. En consecuencia se cancela el título parcelario que respectivamente se le expediera al ejidatario sancionado número: 54509.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación abandonada, por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "SANTA MARIA TLALMIMILOLPAN", Municipio de Lerma, del Estado de México, al C. Antonio Vicente González, por lo que es procedente expedirle su correspondiente certificado de derechos agrarios, que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido del poblado "SANTA MARIA TLALMIMILOLPAN", Municipio de Lerma, Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribase y háganse las anotaciones correspondientes, en el Registro Agrario Nacional, notifíquese y ejecútense.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villanueva**.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 29 de agosto de 1974.

EL SECRETARIO GRAL. DE ASUNTOS AGRARIOS

VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MA. GUADALUPE LOPEZ HERRERA.

NABOR NARVAEZ MENDOZA, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapción del lote 20 de la manzana 194 ubicado en la Colonia "EL SOL", de Ciudad Netzahuatlacóyotl, en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 20.00 M. con lote 19; SUR 20.00 M. con lote 21; ORIENTE 10.00 M. con calle; PONIENTE 10.00 M. con lote 7. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro de 30 días, contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación, surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan a su disposición en esta Secretaría, las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, Méx., marzo 20 de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

947.—17, 26 abril y 6 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

VICTOR HERNANDEZ JUAREZ.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SALCEDO, le demanda en la vía ordinaria civil la Usucapción del lote 19 manzana 140 de la Col. "EL SOL", de Ciudad Netzahuatlacóyotl en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 20.00 M. con lote 18; SUR 20.00 M. con lote 21; ORIENTE 20.00 M. con calle 4 y 5 PONIENTE 20.00 M. con lote 5. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación, surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan a su disposición en esta Secretaría, las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, marzo 20 de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

950.—17, 26 abril y 6 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SR. ISNARDO MORALES OLIVARES

PATRICIA DE LA O ALBA., le demanda el Divorcio Necesario, pérdida de la patria potestad de la menor hija SANDRA MORALES DE LA O., causales, abandono de hogar, C. Juez ordena emplazamiento términos artículo 194 Código Procedimientos Civiles, edictos tres veces consecutivas, cada ocho días, debiendo contestar la instaurada treinta días después última publicación.—El Oro, Méx., a 7 de abril de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Turbe Sánchez.—Rúbrica.

951.—17, 26 abril y 6 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORES: JESUS Y CENOBIO ORTIZ GONZALEZ.

El señor ISMAEL SALAZAR SALAZAR, ante éste Juzgado Primero de la Civil, demanda a ustedes, en la vía Ordinaria Civil, la prescripción positiva por usucapción de un lote de terreno número catorce de la manzana cien de la Colonia General José Vicente Villada, ubicado en el Municipio de Ciudad Netzahuatlacóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 mts., con lote trece; AL SUR: 21.50 mts., con lote quince; AL ORIENTE: 10.00 mts., con Avenida Industrial; y al PONIENTE: 10.00 mts., con lote diecisiete; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como el promovente ignora su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a ustedes, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer dentro del término concedido, el juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

948.—17, 26 abril y 6 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. No. 667/75.

JESUS Y CENOBIO ORTIZ GONZALEZ.

ISMAEL SALAZAR SALAZAR, les demanda en la vía ordinaria Civil, juicio de Usucapción del lote 15 manzana 100 de la Col. Gral. José Vicente Villada, del Municipio de Netzahuatlacóyotl en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 21.50 M. con lote 14; SUR 21.50 M. con Avenida del valle; ORIENTE 10.00 M. con Avenida Industrial; PONIENTE 10.00 M. con lote 16. Se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días, contados del siguiente al de la última publicación de éste. Contestando la demanda. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en esta Secretaría y a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno y para fijarse en las tablas de publicidad de este Juzgado, Texcoco, Méx., marzo 14 de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

949.—17, 26 abril y 6 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRITA. CLAUDIA AYALA CARRILLO.

Promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto del terreno denominado "XOCOTITLA" ubicado en el Pueblo de San Diego, perteneciente a este Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 74.55 Mts., con Vicente Villagas; AL SUR, 76.00 Mts., con María Sánchez; AL ORIENTE, 57.00 Mts., con Camino; AL PONIENTE, 58.00 Mts., con Federico Zaragoza.

Se expide para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México, por el término de tres en tres días por tres veces consecutivas. Dado en la ciudad de Texcoco, México a los cinco días de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

987.—24, 26 abril y 6 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Sr. WILFRIDO CONTRERAS ESCARTIN.
PRESENTE.

JUAN CONTRERAS GARCIA, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, respecto de la casa ubicada en González Arratia No. 409, antes 13 de ésta Ciudad. Por ignorarse su domicilio, el C. Juez Segundo Civil ordenó emplazarlo por medio de éste que se publicará en la Gaceta del Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que pueda presentarse a contestar la demanda dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría las copias de Ley.—Toluca, Méx., a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

952.—17, 26 abril y 6 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

RAYMUNDO ROJAS VALENCIA, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar posesión de un terreno denominado "PEDREGAL" ubicado en el Barrio de San Mateo de Tequixquiac, México; el que mide y linda: NORTE, 62.30 metros con Angel Sánchez, AL SUR, 63.80 metros con camino sin nombre, AL ORIENTE, 93.00 metros con Elpidia Rojas y AL PONIENTE 92.00 metros con camino.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

990.—24, 26 abril y 1o. mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

MARCO GERARD JOLLY promueve Información de Dominio sobre terreno en Ranchería Calderones de este Municipio y Distrito Judicial Valle de Bravo, México AL NORESTE tres líneas de 102.00 Metros, 159.40 y 114.00 con Propulsora de Valle de Bravo; AL SURESTE 562.00 Metros con Jesus de Paz; AL PONIENTE 570.00 Metros con Propulsora de Valle de Bravo. Para su publicación Gaceta de Gobierno del Estado y otro periódico de tres en tres días y por tres veces consecutivas.—Valle de Bravo, México a 18 de Abril de 1975.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Miguel Angel Turlay Guerrero.—Rúbrica.

989.—24, 26 abril y 1o. mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

MARIA ISABEL CHAVEZ GARCIA, promueve información ad-perpetuam para obtener por usucapión título de dominio respecto de dos predios ubicada en San Mateo Atarascuillo de este Municipio, describe: el primero, con casucha, al Norte 36.60 mts. Modesto Sanchez; Sur 36.50 mts. Severiano Chavez; Oriente 27.40 mts. Aurelio Chavez y Camino; Poniente 34.20 mts. Mario González y Esteban Peña; el segundo; Norte 54.80 mts. Isabel Chavez Garcia; Sur 41.00 mts. Francisco Reyes; Oriente 71.40 mts. Miguel Domínguez; Poniente 73.00 mts. herederos Crescencio Nava.

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta gobierno y Heraldos Toluca expido presente en Lerma, Méx., 21 abril 1975.—Félix Garay Camacho.—Srio.—Rúbrica.

992.—24, 26 abril y 1o. mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

TELESFORO OLGUIN TAVERA, promueve Información ad-perpetuam para obtener por usucapión título de dominio respecto terreno ubicado en Barrio San Juan, Municipio Atenca este Distrito, describe: Norte 35.00 mts. Lorenzo González; Sur igual dimensión, Leobardo Zepeda; Oriente 30.00 mts. Jesús Pichardo; Poniente misma medida, Florencia Salano.

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta Gobierno y Heraldos Toluca, expido presente en Lerma, Méx., 17 de abril de 1975.—Félix Garay Camacho.—Srio.—Rúbrica.

993.—24, 26 abril y 1o. mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑOR CARLOS SALGADO CERVANTES.

GREGORIA HERNANDEZ DE VAZQUEZ, le demandó en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote 18, Manzana 106, Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl mide y linda: NORTE 21.50 metros con lote 19; SUR 21.50 metros con lote 17; ORIENTE 10.00 metros con lote 13; PONIENTE 10.00 metros con Calle Veinticinco.—Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a catorce de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

996.—26 abril, 6 y 15 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORA: CONSUELO AURORA FLORES GARCIA.

MARIA INES ALVAREZ CRUZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote 14, Manzana 10 ubicado en la Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl mide y linda: NORTE 21.50 metros con lote 13; SUR 21.50 metros con Avenida Chimalhuacan ORIENTE 10.00 metros con Calle 11; PONIENTE 10.00 metros con lote quince.—Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a once de abril de mil novecientos setenta y cinco. Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

997.—26 abril, 6 y 15 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AURORA, SOCIEDAD ANONIMA.

HERIBERTO ALCALA HERNANDEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote 37, ubicado en la Manzana 227, Colonia Aurora, (Benita Juárez), 3a., Sección de Ciudad Nezahualcóyotl; mide y linda: NORTE 17.00 metros con lote 36; SUR 17.00 metros con lote 38; ORIENTE 9.00 metros con Calle Espiga; PONIENTE 9.00 metros con Lote 12. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulación, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificársele, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a catorce de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica. 999.—26 abril, 6 y 15 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

DAVID CURIEL RUIZ, promueve información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio por más de 10 años de un terreno de común repartimiento, denominado LA PEÑA GRANDE, ubicado en Santa Ma. Caliacac, Teoloyucan, que mide y linda: Norte, 140.00 metros con Manuel Contreras, Sur, 168.00 metros con Agustín Contreras, Oriente 3 tramos uno, de 49.70 metros con Margarita García, otro de 12.00 metros con Nicolasa García y el Intermedio de 6.00 metros con entrada propia, sumando 67.70 metros y Poniente, 2 tramos, uno de 29.20 metros con Salomé Sánchez y otro de 37.00 metros con José Iriarte, mismo terreno tiene una entrada que se localiza al Noroeste con las siguientes medidas: Norte, 115.00 metros con Nicolasa García; Sur 115.00 metros con Margarita García; Oriente 6.00 metros con Bordo del Río y Poniente, 6.00 metros con entrada propia con superficie de 690.00 metros cuadrados, y el terreno original tiene una superficie de 10,310.30 metros cuadrados.

Para publicar por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero, editados en Toluca, México, por copias en Estrados de este Juzgado y lugar de la ubicación del inmueble, se expide a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1001.—26, 29 abril y 3 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ANTONIO GARCIA ROJAS, promueve información Ad-Perpetuum para acreditar posesión y dominio, por más de 5 años antes a esta fecha del terreno ubicado en La Concepción, Tultitlán, que mide y linda:— Norte, 20.00 Metros con Herminio Salinas Sur 20.00 Metros con Jaime Montesinos, Oriente 21.66 Mts. con José Becerril H. y Poniente 21.66 Mts. con Porfirio Aguirre, con superficie de 433.20 Mts. cuadrados.

Para publicar por tres veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno y Rumbo, editados en Toluca y Tlalnepantla, México, por copias en Estrados de este Juzgado y lugar de la ubicación del inmueble, se expide el presente a los 26 días del mes de Octubre de 1974.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica. 1002.—26, 29 abril y 3 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MANUELA GUTIERREZ DE NUÑEZ promueve información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio por más de cinco años, del terreno ubicado en San Juan Atlamica, Cuautitlán Izcalli, que mide y linda: Norte, 46.00 Mts. con Luis Martínez Zaragoza; Sur un tramo recto de 25.50 Mts. con Lucrecia Núñez de Vega, otro tramo de 13.00 Mts. con Jorge Cuenca Vargas, y otro de 4.00 Mts. con Extremo Norte de un pasillo y privada. Al Oriente 61.00 Mts. con un tramo de 13.00 Mts. con Lucrecia Núñez Vega, segundo: 12.00 Mts. con Jorge Cuenca Vargas y otro de 36.00 Mts. con Luis Martínez Zaragoza, zanja de por medio y Poniente 61.00 Mts. con Victoria Cano Vda. de Arévalo, en línea recta, con superficie de 2,012.50 Mts².

Para publicar por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO Y NOTICIERO, editados en Toluca, México, por copias en Estrados y lugar de la ubicación del inmueble, se expide a los 12 días de Noviembre de 1974.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1003.—26, 29 abril y 3 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. No. 389/75, RAUL CRUZ SANCHEZ, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un predio ubicado en San Lorenzo Tepetitlán, Méx., que mide y linda: Norte 7.51 Mts. con Esequiel San Juan Manjarrez, Sur: 7.51 Mts. con Alejo San Juan Manjarrez, Oriente: 15.87 Mts. con Calle de Francisco I. Madero; Poniente: 15.87 Mts. con Benjamín García, el objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad, Toluca, Méx., a 19 de abril de 1975.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

1004.—26, 29 abril y 3 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JAVIER ALFONSO SAMPERIO LEPE, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio "EL CALVARIO", ubicado en la primera Demarcación de Tepetlaotoc, en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 76.00 M. con Antonio Ramírez; SUR 73.40 M. con Donaciano Varela e Ismael Varela ORIENTE 94.00 M. con calle; PONIENTE 91.30 M. con calle; Superficie de 6920.95 M².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en el Rumbo de Toluca, México, Texcoco, Méx., abril 10 de 1975.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

1005.—26 abril, 8 y 20 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ADELFO GUTIERREZ CORTES, promueve diligencias de INMATRICULACION respecto de un predio denominado BAILONCO, ubicado en el pueblo de San Simón de este Distrito Judicial que mide y linda: AL NORTE' 6.00 mts., con María de Jesús Martínez; AL SUR: 6.00 mts., con calle; AL ORIENTE: 17.50 mts., con Arturo López Gutiérrez; y AL PONIENTE: 17.50 mts., con María de Jesús Martínez.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, Se expide en Texcoco, México, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica. 1006.—26 abril, 8 y 20 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

AURORA, SOCIEDAD ANONIMA.

ROBERTO RIVERA DE LA MORA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote 44, Manzana 282, Colonia Aurora (Benito Juárez), 3a., Sección ubicada en Ciudad Nezahualcóyotl, mide y linda: NORTE 17.00 metros con lote 43; SUR 17.00 metros con Calle Amanecer Ranchero; ORIENTE 9.00 metros con Calle México Linda; PONIENTE 9.00 metros con lote 22. Se le hace saber que debe presentarse ante éste Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representar, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a catorce de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica. 998.—26 abril, 6 y 15 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

MA. DEL CARMEN HERNANDEZ RIVERA DE RUIZ, Promueve Diligencias, de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar posesión que dice tener de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindaciones: AL NORTE:—16.40 Mts. linda con calle de Matamoros. AL SUR:— 20.00 Mts. linda con propiedad de Roman Morales. AL ORIENTE:— 22.00 Mts. linda con la segunda calle de Zaragoza. AL PONIENTE:— 8.50 Mts. 5.30 Mts. y 13.00 Mts. con Romana Alonso y Beatriz Hurtado Silva Este predio tiene una superficie de 581.00 M2. Sup. Construida de 40.00 M2. C. Juez Ordena Publicidad por tres veces consecutivas de tres en tres días en periódicos GACETA DE GOBIERNO Y NOTICIERO de la Ciudad de Toluca, personas creance derecho, deduzcan ante este Juzgado.— El Oro, Méx., 22 de abril de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Turbe Sánchez.—Rúbrica.

1007.—26, 29 abril y 3 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil No. 1357/74, promovido por José Guadarrama Mejía endosatario de Ara. Rodolfo Pérez Ramírez en contra de Ricardo Torres, el Juz Cuarto de lo Civil señaló las diez horas del nueve de mayo próximo, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE; Un estereo con tocadiscos PANASONIC sin radio y gravadora debiendo servir de base para remate la suma de \$5,000.00 en que fue valuado por los peritos nombrados. Para su publicación en Gaceta de Gobierno por tres veces de tres en tres días. Convóquen pastores.— Toluca, México a 21 de abril de 1975.—Doy fe.—Primer Secretario, P. D. Juan Diaz Torres.—Rúbrica.

1008.—26, 29 abril y 3 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

BENIGNO MERCADO MARTINEZ, promueve Información Ad-perpetuum para acreditar posesión y dominio del terreno de Común Repartimiento por más de diez años, ubicado en el Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán, que mide y linda: NORTE en 11.10 metros con J. Paz Orozco, SUR en 94.00 metros con Juana Arenas Calzada, ORIENTE en 17.85 metros con Juan Berna, PONIENTE en 23.75 metros con Camino Público. con superficie de 1,880.96 M2.

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero editados en Toluca, por Estrados y el inmueble. El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1009.—26, 29 abril y 3 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

"NOTIFICACION"

Con fundamento en las facultades conferidas al suscrito, por el Artículo 5 BIS del Código Fiscal del Estado de México, se NOTIFICA a los Representantes Legales de los Fraccionamientos denominados: "AMIPANT", "GALAXIA", "LA PROPIEDAD", "CASA BELLA", "SAN MATEITO" y "LA ROSALIEDA"; que en el término de diez días hábiles, deberán dar cumplimiento al mandato contenido en el Artículo 10 BIS de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, que ordena a los fraccionadores, informar trimestralmente, de toda operación, contrato o cualquier acto, que implique gravamen al Fraccionamiento. En caso de no dar cumplimiento a lo mandado se les aplicarán las sanciones previstas por la Ley.

Fundan esta Notificación, los ordenamientos contenidos en los Artículos 82, Fracción II, inciso c; 83, Fracción IV, y 99 del Ordenamiento Fiscal a que se hace referencia.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS
LIC. ARTURO SALCIDO MORINEAU.
(Rúbrica).

Nota: Publíquese por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno del Estado y en Periódico "RUMBO" y Periódico "LA PRENSA" de la Ciudad de México. 994.—24, 26 abril y 1o. mayo.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

"NOTIFICACION DE EMBARGO"

Con fundamento en las facultades conferidas al suscrito, por el Artículo 5 BIS del Código Fiscal del Estado de México, se notifica a los CC. Mariano y Victoriano Huidrobo, de los embargos practicados en bienes de su propiedad, ubicados en el número 4 de las Calles de Guadalupe Victoria, San Lucas Patoni, Tlalnepanitla, Estado de México, por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.) cada uno más accesorios legales correspondientes, por concepto de MULTAS que a ambos les impuso el Departamento del Impuesto Predial, por no haber dado cumplimiento al mandato contenido en el Artículo 10 BIS de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos en el Estado de México y en relación con el Artículo II de la Ley en cita; según consta en los Oficios números 201-SI-12-7625/74 y 201-SI-12-7626/74 de fecha 22 de Noviembre de 1974, y de cuyo contenido fueron enterados los interesados conforme a Derecho.

Surte plenos efectos jurídicos la presente Notificación de Embargo, de conformidad con los mandatos contenidos en los Artículos 82, Fracción II, inciso C, 83, Fracción IV y 99 del Código Fiscal del Estado de México.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS
LIC. ARTURO SALCIDO MORINEAU.
(Rúbrica).

Nota: Publíquese por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno del Estado y en Periódico "RUMBO" y Periódico "LA PRENSA" de la Ciudad de México.

995.—24, 26 abril y 1o. mayo.

POLIOLES, S.A.

BALANCE GENERAL

Abril 26 de 1975

" GACETA DEL GOBIERNO "

Página siete

ACTIVO

PASIVO E INVERSIONES DE LOS ACCIONISTAS

	31 de diciembre de 1974	31 de diciembre de 1973
ACTIVO CIRCULANTE:		
Efectivo y valores realizables	\$ 1,897,657	\$ 2,353,903
Documentos y cuentas por cobrar:		
Clientes — menos estimación para		
cuentas de cobro dudoso de \$92,324	56,904,860	37,877,888
en 1974 y 1973	3,034,785	574,330
Otros	59,939,645	38,452,218
Inventarios (Nota A-1):		
Productos terminados	19,561,025	8,130,796
Materias primas y suministros	12,656,930	8,531,497
Pagos anticipados y otros activos	32,217,955	16,662,293
	335,664	623,125
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	94,390,921	58,091,539
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (Notas A-2 y B)		
Terrenos	3,017,835	1,301,256
Edificios	14,476,264	6,066,235
Maquinaria y equipo	108,620,653	54,721,427
Equipo de transporte	5,614,290	2,390,929
Muebles y enseres	1,485,600	1,083,642
Menos depreciación acumulada	133,214,642	65,563,439
	27,073,907	20,418,804
	106,140,735	45,144,685
GASTOS DE ORGANIZACIÓN, menos amortiza-		
ción de \$378,374 en 1974 y de \$338,045		
en 1973 (Nota A-3)	428,168	468,495
	\$200,959,824	\$103,704,719
ACTIVO CIRCULANTE:		
Documentos por pagar a banco (Notas C y G)	\$6,250,000	\$ 2,500,000
Documentos por pagar a proveedores		4,100,632
Cuentas por pagar a proveedores (Nota G)	32,626,484	14,183,110
Gastos acumulados y otros pasivos	8,376,651	6,250,116
Impuesto sobre la renta		440,977
Participación de los trabajadores en las utilidades	2,146,293	1,647,237
Basf Wyandotte Corporation y otra		
compañía afiliada (Nota G)	14,974,995	9,937,194
Porción circulante del adeudo a plazo		
mayor de un año	2,312,500	
	66,686,923	39,059,266
SUMA EL PASIVO CIRCULANTE		
ADEUDO A PLAZO MAYOR DE UN AÑO (Notas D y G)	16,187,500	12,500,000
ANTICIPOS DE ACCIONISTAS PARA FUTURO		
AUMENTO DE CAPITAL	3,000,000	
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS (Notas D y E):		
Capital social — acciones comunes, no-		
minutivas, con un valor nominal de \$100	40,000,000	36,000,000
cada uno; 400,000 acciones en 1974 y	55,944,343	
360,000 en 1973	19,141,058	16,145,453
Superávit por revaluación (Nota B)	115,085,401	52,145,453
Utilidades acumuladas		
	\$200,959,824	\$103,704,719

1000.—26 abril.

Gobernador Constitucional del Estado,

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,

Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,

C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704 Ote.

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales, Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Por un año	\$200.00	Palabra por dos publica- ciones	0.75
Por seis meses	120.00	Palabra por tres publica- ciones	1.00
Por tres meses	60.00	Avisos Administrativos y Gene- rales.	
EJEMPLARES:		Balances de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.	
Sección atrasada con precio especial al do- ble, siempre que su precio no exceda de	20.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.	
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Convocatorias y documen- tos similares: por Plana o Fracción.	200.00

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular: a.....	\$200.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a:	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género:	\$350.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubra el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, barrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Pa de Erratar" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes después de las 10 Hrs., de los sábados, para las ediciones de los jueves después de las 10 Hrs., de los martes y para las de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO, DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00 DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello, y muestren identificación plena. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojear, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas y remitir en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.